



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S143

OK  
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S143 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021" (PARTIDA 20 TABASCO) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RIGOBERTO RAMÓN RAMÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 12 de febrero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E3-2021, con una vigencia a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de \$5,028,360.69 (CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 69/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$12,570,901.72 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS UN PESOS 72/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S143

Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000564629-2021, emitido por la Unidad de Operación Financiera Delegación Tabasco, de fecha 14 de diciembre de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 289001100100/673/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar las gestiones ante la normativa de nivel central para la ampliación al contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número 09 54 38 14C3/015400 de fechas 27 de diciembre de 2021, recibido el mismo día, la Titular de la División de Servicios Complementarios de "EL INSTITUTO", solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio, para aumentar en un 10% (diez por ciento) el importe del contrato, mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Mediante oficio número 09 53 84 611CFJ/12570 de fecha 27 de diciembre de 2021, recibido el 31 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Servicios Complementarios, como Representante Común de los Administradores del Contrato y de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de Área Contratante del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito sin número de fecha 15 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando realizar las gestiones ante la normativa para la ampliación del 10% (diez por ciento) al monto total del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S143

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en incrementar hasta en un 10% (diez por ciento) los montos del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda primer párrafo del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$5,531,196.76 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$13,827,991.89 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.)**, más el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo se obliga a seguir proporcionado y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Decima Tercera del contrato primigenio.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S143**

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Apoderada Legal

**POR “EL PROVEEDOR”  
GRUPO RIVIERA DEL SURESTE,  
S.A. DE C.V.**

**C. RIGOBERTO RAMÓN RAMÓN**  
Representante Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA”  
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II; y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

**C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO**  
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HE y JMHN/JCP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S143

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

015400

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Tabasco

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000564629-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina Delegacional Tab

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: AMP. 10% S1M007/DC21S143 SERVICIO DE RECOLECCIÓN , TRANSPORTE, LAVADO DE ROPA/ SERVICIOS GENERALES/ MEMO. 1229

Fecha Elaboración: 14/12/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,458,224.60  
 Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 280103 Centro de Costos: 200206  
 Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMROMETIDOS MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,458.2	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Signature]*  
 TABASCO  
 PEREZ BOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

JMTIN-CM1



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/12570

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Por este conducto me permito remitirle el diverso número 09543814C3/015400 y sus respectivos anexos, recibidos con fecha 27 de diciembre del año en curso, a través del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicita convenio modificatorio al Contrato número DC21S143 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V. con vigencia durante el ejercicio 2021, para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana  
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

31 DIC 2021

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

Recibi

rml

Con copia:

- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*)
- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)

(\*) Se envía copia por "SICCG"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Of. N° 015400

Of N° 09 54 38 14C3/1



27-DIC-2021

Ciudad de México, a

27 DIC 2021

**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**  
Titular de la División de Contratación de  
Activos y Logística  
**Presente**

Me refiero al contrato **DC21S143** suscrito por el Instituto y la persona moral GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V. resultado del proceso de contratación para el **“Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2021” (Partida 20 Tabasco)**, el cual se llevó a cabo por medio de la **Licitación Pública Nacional LA-050GYR019-E3-2021**, con fecha de fallo el **29 de enero de 2021**.

Atendiendo la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2021, que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y a solicitud de la OOAD Tabasco, requieren el instrumento jurídico que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus SARS-COV2, así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

El convenio modificatorio requerido para el contrato **DC21S143** suscrito por el Instituto y la persona moral Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V. resultado del proceso de contratación para el **“Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2021” (Partida 20 Tabasco)**, es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC21S143**.

Cabe indicar, que la modificación versa en el aumento de un 10% en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$5,028,360.69 (CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS 69/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$12,570,901.72 (DOCE MILLONES QUINIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS UN PESOS 72/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$5,531,196.76 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 76/100M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$13,827,991.89 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En este contexto, se adjuntan al presente

- Oficio no. 289001100100/673/2021, de fecha 06 de diciembre de 2021, por el cual se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha 13 de diciembre de 2021, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Asimismo, se anexa documento que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.
- DDP No. 0000564629-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC21S143**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. Dulce Gómez Botello**  
Titular de la División

**Anexos:** Los que se indican  
Con copia para:

**Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.-** Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

**Arq. Bernardo Penagos Santiago.-** Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*).

(\*) Se envía copia por SICGC.  
DGB/EJAT/MLTN

015/00

GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO



Villahermosa, Tabasco 06 de diciembre de 2021

Oficio No. 289001100100/673/2021

GRUPO RIVERA DEL SURESTE, S.A DE C.V.  
AV. AMADO NERVO NO. 289 VILLA MACULTEPEC,  
CENTRO TABASCO.  
C.P. 86250.

Derivado del Proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E3-2020, relativa al contrato del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria para el ejercicio 2021, el cual se realizó en Nivel Central, formalizándose para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco el No. de contrato DC21S143, con una vigencia a partir del día 01 de febrero al 31 de diciembre de 2021.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito a usted su anuencia para realizar las gestiones ante la normativa de nivel central la ampliación al contrato por un importe de \$ 1,458,224.59 lo que representa un 10 % al monto total del contrato.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Pedro Sánchez Ascencio.  
Administrador de Contrato.  
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos.

c.c.p.  
Acuse.

BVC/LCL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

GRUPO RIVIERA DEL SURESTE S.A. DE C.V.  
R.F.C. GRS110127UV7

015400

Villahermosa, Tabasco a 15 De Diciembre del 2021

Asunto: Aceptación de Anuencia.

Ing. Pedro Sánchez Ascencio  
Administrador de Contrato  
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos.  
PRESENTE

Con relación al oficio No. 289001100100/673/2021 de fecha 06 de Diciembre, mediante el cual nos solicitan nuestra anuencia para realizar las gestiones ante la normativa de nivel central la ampliación al contrato por un 10% al monto total del contrato No. DC21S143 relativo al Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria del ejercicio 2021.

Al respecto me permito informar nuestra aceptación para realizar las gestiones ante la normativa de nivel central de \$1,458,224.59 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro Pesos 59/100 Mn), para la ampliación del 10% al monto total del contrato No. DC21S143.

Sin otro particular reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RIGOBERTO RAMON RAMON  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO RIVIERA DEL SURESTE S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AV. AMADO NERVO NUM. 289 VILLA MACULTEPEC CENTRO TABASCO  
CP.86250 TEL. 993 1875873 EMAIL [REDACTED]

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**